

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR-**

INVITA

A todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas, a presentar oferta dentro del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día miércoles, (18) de febrero de 2026, en las condiciones señaladas en el presente proceso de libre concurrencia.

Publíquese el proceso de selección de libre concurrencia, en la página web de la Corporación www.comfiar.com.co.

Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2026, siendo las 7:30 a.m.



CALIXTO GARCÍA RODRIGUEZ
Director Administrativo Suplente.



Revisó: **ANGHELO EDUARDO GONZÁLEZ BLANCO**
Gerente División Jurídica y Contractual



Revisó: **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**
Jefe de Contratación y Compras

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501



Línea gratuita de atención al cliente

018000945457

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR

PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA No. 001 DE 2026

OBJETO:

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AEI N° 064 DE 2026

FEBRERO 2026

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501



Vigilado **Supersubsidio**



La Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII, del artículo 37 del Reglamento de Contratación, está interesada en recibir propuestas, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato de Servicios cuyo objeto será: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato por suscribir es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3 FORMA DE PAGO:

La caja de compensación familiar de Arauca – Comfiar pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada por la suma DE **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.216.706.475)** mediante doce (12) pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO MENSUAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (98.578.441), correspondientes al mes de marzo de 2026.

SEGUNDO PAGO MENSUAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (98.578.441), correspondientes al mes de abril de 2026.

TERCER PAGO MENSUAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (98.578.441), correspondientes al mes de mayo de 2026.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

CUARTO PAGO MENSUAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (98.578.441), correspondientes al mes de junio de 2026.

QUINTO PAGO MENSUAL: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (101.271.627), correspondientes al mes de julio de 2026.

SEXTO PAGO MENSUAL: CIENTO TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (103.017.298), correspondientes al mes de agosto de 2026.

SÉPTIMO PAGO MENSUAL: CIENTO TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (103.017.298), correspondientes al mes de septiembre de 2026.

OCTAVO PAGO MENSUAL: CIENTO TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (103.017.298), correspondientes al mes de octubre de 2026.

NOVENO PAGO MENSUAL: CIENTO TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (103.017.298), correspondientes al mes de noviembre de 2026.

DECIMO PAGO MENSUAL: CIENTO TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (103.017.298), correspondientes al mes de diciembre de 2026.

UNDÉCIMO PAGO MENSUAL: CIENTO TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (103.017.298), correspondientes al mes de enero de 2027.

DUODÉCIMO PAGO MENSUAL: CIENTO TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (103.017.298), correspondientes al mes de febrero de 2027.

En concordancia, el contratista deberá presentar ante COMFIAR, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Factura o documento soporte.
- 2) Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico, avalado por visto bueno del supervisor designado.
- 3) Formato Integral para Pagos FT-CC-01 suscrito (acta de recibo a satisfacción, certificación de cumplimiento y evaluación de proveedores).
- 4) presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales en los porcentajes de Ley.
- 5) Constitución de Pólizas con sus respectivas actualizaciones y/o ampliaciones, si fuere el caso.
- 6) Aquellos que establezca el listado de requisitos documentales de la corporación para efectos del trámite de pago; los cuales deberán ser presentados ante la División Jurídica y Contractual y División Financiera, para lo cual, el contratista deberá atender las indicaciones impartidas por el supervisor designado.

Adicionalmente a la documentación requerida con anterioridad, el último pago se hará efectivo con la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

NOTA: La Corporación en el uso de sus facultades realizará el respectivo ajuste de valor al contrato de servicios, correspondiente al mes de enero y febrero de 2027, con posterioridad a la circular externa a emitir por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ajustando la tarifa para la vigencia 2027.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

Existe un presupuesto oficial, el cual no puede ser superado, so pena de rechazo de la propuesta. En el anexo 5, aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto de la actual invitación en el cual la descripción, unidades y cantidades que en el aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El presupuesto disponible según las disposiciones estatales y normativas, asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.216.706.475)**. Que, el contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, por suscribir, en concordancia a la necesidad presentada por COMFIAR, frente a las disposiciones contenidas en la Circular externa No. 20251300000115CS, de 30 de diciembre de 2025, proferida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Que el presupuesto se encuentra soportado según certificado de reserva presupuestal expedido por el Gerente de la División Financiera.

NOTA 1: La Corporación en el uso de sus facultades realizará el respectivo ajuste de valor al contrato de servicios, correspondiente al mes de enero y febrero de 2027, con posterioridad a la circular externa a emitir por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ajustando la tarifa para la vigencia 2027.

Cuando en la propuesta no repose el anexo 5, se entera como NO APORTADA.

NOTA 2: La corporación cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a al proceso de Libre Concurrencia, según certificación presupuestal emitido por la Gerencia Financiera.

1.5. TRAMITE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El trámite y evaluación de las propuestas se realizará acorde a los términos de contratación referidos en este documento, condición que se hace conocer a quienes presenten sus propuestas y que éstos aceptan expresamente.

1.6. VALOR OFERTADO:

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de impuestos, deducciones y demás cargas tributarias si hubiera el caso.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

1.7 REGIMEN LEGAL APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRACION.

En materia de contratación, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, se rige por lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley 21 de 1982, el cual indica que “Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley”.

Lo anterior en consonancia con la disposición normativa que considera lo siguiente: “NORMAS APLICABLES A LOS CONTRATOS. De conformidad de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, para el desarrollo de su gestión, COMFIAR, se regirá por los principios y las normas del Derecho Privado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Reglamento o el Ley”.

En virtud de lo anterior es indispensable dejar plasmado en estos prepliegos o preterminos de referencia, que se observaran durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, las disposiciones del derecho privado, es decir el Código Civil, en concordancia con algunos aspectos del Código de Comercio, las fuentes auxiliares del derecho, como lo son la Doctrina y la Jurisprudencia en materia civil, como el Reglamento de Contratación de la Corporación; citando y transcribiendo a continuación algunos Artículos aplicables respecto a los aspectos generales de las obligaciones civiles y con relación especial al contrato de confección de una obra material, que se encuentran consagrados en el Código Civil, en consecuencia:

“ARTÍCULO 1494. <FUENTE DE LAS OBLIGACIONES>. Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia.”

“ARTÍCULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.”

“ARTICULO 1496. <CONTRATO UNILATERAL Y BILATERAL>. El contrato es unilateral cuando una de las partes se obliga para con otra que no contrae obligación alguna; y bilateral, cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente.”

“ARTÍCULO 1497. <CONTRATO GRATUITO Y ONEROSO>. El contrato es gratuito o de beneficencia cuando sólo tiene por objeto la utilidad de una de las partes, sufriendo la otra el

gravamen; y oneroso, cuando tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes, gravándose cada uno a beneficio del otro.”

“ARTICULO 1498. <CONTRATO CONMUTATIVO Y ALEATORIO>. El contrato oneroso es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez; y si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida, se llama aleatorio.”

“ARTÍCULO 1499. <CONTRATO PRINCIPAL Y ACCESORIO>. El contrato es principal cuando subsiste por sí mismo sin necesidad de otra convención, y accesorio, cuando tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal, de manera que no pueda subsistir sin ella.”

“ARTICULO 1500. <CONTRATO REAL, SOLEMNE Y CONSENSUAL>. El contrato es real cuando, para que sea perfecto, es necesaria la tradición de la cosa a que se refiere; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil; y es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento.”

“ARTÍCULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”

“ARTÍCULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”

“ARTÍCULO 1603. <EJECUCION DE BUENA FE>. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.”

Que, el Reglamento de Contratación CÓDIGO: REG-GJ-01 VERSIÓN: 02 FECHA: 08 de enero de 2025, aprobado por la Agencia Especial de Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución No. AEI 059 de 31 de diciembre de 2024, en su CAPITULO VIII DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS-PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA Y ETAPAS CONTRACTUALES

ARTÍCULO 37. PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA: Modalidad de selección mediante la cual, **COMFIAR**, tendrá la facultad de exigir y verificar condiciones y/o requisitos habilitantes y ponderantes, según el objeto de la contratación, encaminado a la escogencia de la mejor propuesta, mediante la publicación de una oferta, a través de un documento denominado libre concurrencia, que contendrá un pliego de condiciones; con la utilización de uno o varios de los siguientes mecanismos: **1)** Página web de COMFIAR. **2)** Radiodifusora con cobertura mínima, en el Departamento de Arauca. **3)** Mediante fijación en un lugar de la sede administrativa principal, de fácil acceso a personas naturales y/o jurídicas. Con el fin de invitar a un número indeterminado de proponentes.

ARTÍCULO 38. CUANTIA. Cuando el valor estimado del proceso sea superior al monto de contratación fijado por la Asamblea General de Afiliados, se realizará Proceso de Libre Concurrencia.

ARTÍCULO 39. FACTOR DE SELECCIÓN. El Proceso de Libre Concurrencia deberá contener los requisitos de participación que serán objeto de verificación, tales como: la capacidad jurídica y financiera, condiciones técnicas, de experiencia, propuesta económica y toda condición o factor habilitante o ponderante, que, por consideración o por mandato legal, garantice la selección de la propuesta más conveniente. Además, deberá contener el cronograma del proceso de selección, con indicación de cada una de las etapas que lo comprenderán, de acuerdo con el procedimiento de contratación adoptado por **COMFIAR**.

En todos los procesos de Libre Concurrencia, para efectos de los factores de calificación de las propuestas, se puntuará sobre un total MIL (1.000) puntos, teniendo en cuenta factores ponderantes establecidos por el proceso formulador. En todo caso, siempre se deberá incluir como factor de calificación: “Apoyo a la Industria Departamental de Arauca”, en donde como mínimo se otorgue un puntaje de CIEN (100) puntos, a las personas naturales originarias del Departamento de Arauca y/o personas jurídicas cuyo domicilio principal sea el Departamento de Arauca.

1.8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de Vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio, las siguientes:

- 1.8.1 El contratista se obliga, dentro de la totalidad de la ejecución del contrato, a mantener el personal que se describe a continuación, con sus correspondientes perfiles:

1.8.1.1 VIGILANTES.

El proponente deberá garantizar como mínimo un número de veinte (20) vigilantes de seguridad para desarrollar el objeto del contrato.

Para que la propuesta sea admisible se deberá aportar cada uno de los vigilantes propuestos, los siguientes documentos:

- I. Hoja de vida en membrete de la empresa.
- II. Título de Bachiller de undécimos grado.
- III. Situación Militar definida.
- IV. Copia del curso de rentrenamiento en vigilancia.
- V. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
- VI. Exámenes de aptitud psicofísica para uso de armas de fuego conforme lo dispone la ley 1539 de 2012
- VII. Adjuntar Planillas de seguridad social del último mes.

1.8.1.2 SUPERVISORES.

Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta con mínimo dos (2) supervisores, con el siguiente perfil como:

- I. Hoja de vida.
- II. Situación Militar definida.
- III. Copia de constancia de haber aprobado el curso de rentrenamiento en Supervisores.
- IV. Copia de constancia de haber aprobado el curso de Especialización Vigilancia Entidades Oficiales.
- V. El proponente deberá adjuntar a su oferta copia del registro que emana la Supervigilancia a través del aplicativo APO.
- VI. Experiencia mínima de diez (10) años como Supervisor.
- VII. Encontrarse vinculado con el proponente, por los últimos diez (10) años, demostrables con certificación laboral y planillas de seguridad social por el tiempo acreditado.
- VIII. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
- IX. Exámenes de aptitud psicofísica para uso de armas de fuego conforme lo dispone la ley 1539 de 2012

1.8.1.3 DIRECTOR DE OPERACIONES.

El oferente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de director de operaciones el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I. Profesional en carreras militares y/o administrativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- II. Vinculación laboral mayor de Dos (2) años con el proponente, demostrable con planillas de seguridad social.
- III. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, delitos sexuales, REDAM y medidas correctivas.
- IV. Contar con credencial como Consultor en seguridad otorgado por la Supervigilancia.
- V. Exámenes de aptitud psicofísica para uso de armas de fuego conforme lo dispone la ley 1539 de 2012

1.8.1.4 COORDINADOR DEL CONTRATO

El oferente debe contar con una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador del contrato el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I. Profesional en cualquiera de las áreas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (anexar diploma y/o acta de grado).
- II. Contar con credencial como Consultor en seguridad otorgado por la Supervigilancia con más de cinco (5) años de experiencia.
- III. Vinculación laboral mayor de Cinco (5) años con el proponente demostrables con certificaciones laborales y planillas de seguridad social por el tiempo acreditado.
- VI. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.

1.8.1.5 JEFE DE OPERACIONES

El oferente deberá acreditar una (1) persona para desempeñar el cargo de Jefe de Operaciones, el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I. Profesional en cualquiera de las áreas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (anexar diploma y/o acta de grado) así como la respectiva tarjeta o matrícula profesional según corresponda.
- II. Contar con credencial como Consultor en seguridad otorgado por la Supervigilancia.
- III. Vinculación laboral mayor de cinco (5) años con el proponente, demostrable con las certificaciones laborales y planillas de seguridad social por el tiempo acreditado.
- IV. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.

1.8.1.6 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

- I. Profesional en áreas administrativas y/o derecho con matrícula profesional vigente, por Institución de Educación Superior.
- II. Especialización en seguridad y salud en el trabajo, por Institución de Educación Superior.
- III. Licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- IV. Vinculación laboral directa con el oferente anexando certificado laboral y planillas de seguridad social de los últimos 6 meses.

- V. Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo con intensidad horaria de 50 horas.
- VI. Contar con credencial como Consultor en seguridad otorgado por la Supervigilancia.
- VII. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.

1.9 ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.9.1 Todas las personas a cargo del contratista que van a prestar el servicio deben estar dotados mínimo de:

- I. Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado. (para época de lluvia, el futuro contratista deberá suministrar los implementos mínimos necesarios para el equipo operativo “vigilantes”)
- II. Carnet de identificación.
- III. Armas de fuego con su respectivo salvoconducto y registro de INDUMIL, según corresponda la prestación del servicio.
- IV. Armas no letales, según corresponda con su respectivo permiso.
- V. Medio de comunicación tipo radio y/o celular.
- VI. Placa.
- VII. Elementos como: Libreta de anotaciones, pito, bolígrafo, linterna de emergencias.

1.9.2 El supervisor de contrato deberá contar con un medio de comunicación inalámbrico.

1.9.3 Prestar los servicios en los sitios indicados en el presente proceso, quedando la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, facultada para aumentar, disminuir o reubicar los sitios y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.

1.10 ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

1.10.1 El servicio solicitado es de vigilancia fija privada con arma de fuego.

1.10.2 Horario de servicio: El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, lugares y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio de que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR y/o Supervisor, consideren indispensables variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados para la adecuada prestación del servicio, frente a los cambios considerados por el contratista y/o supervisor, deberán estar debidamente aprobados por COMFIAR.

Sin perjuicio del número de vigilantes y los turnos descritos anteriormente, la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, podrá en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio extra, para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la

vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten, contando con la disponibilidad presupuestal respectiva.

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		CANTIDAD DE SERVICIO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES (NO INCLUYE SÁBADO DOMINGOS Y FESTIVOS), CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO, ARAGUATOS CENTRO RECREACIONAL, UBICADO A UN COSTADO DE LA PLAZA DE FERIAS, EN EL BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ARAUCA.	SERVICIO 2
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO, ARAGUATOS CENTRO RECREACIONAL, UBICADO A UN COSTADO DE LA PLAZA DE FERIAS, EN EL BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ARAUCA.	SERVICIO 1
3	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO, ARAGUATOS CENTRO RECREACIONAL, UBICADO A UN COSTADO DE LA PLAZA DE FERIAS, EN EL BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ARAUCA.	SERVICIO 1
4	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS DE LUNES A VIERNES (INCLUYE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS), CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 22 NO. 16 - 51, BARRIO CORDOBA, MUNICIPIO DE ARAUCA.	SERVICIO 1
5	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A VIERNES (INCLUYE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO, SEDE SERVICIO SOCIALES UBICADA EN LA CALLE 22, CON CARRERA 12 (ESQUINA) NO. 21-58, BARRIO UNIÓN, MUNICIPIO DE ARAUCA.	SERVICIO 1
6	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA NO LETAL DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO, COLEGIO COMFIAR UBICADO EN LA CALLE 1A #19 - 84, BARRIO FUNDADORES, MUNICIPIO DE ARAUCA.	SERVICIO 1
7	SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS DE LUNES A VIERNES (INCLUYE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS), CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA NO LETAL DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO, COLEGIO COMFIAR UBICADO EN LA CALLE 1A #19 - 84, BARRIO FUNDADORES, MUNICIPIO DE ARAUCA.	SERVICIO 1
8	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES (NO INCLUYE SÁBADO DOMINGOS Y FESTIVOS), CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO, SEDE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO UBICADO EN LA CALLE 21 N° 15-37 BARRIO CRISTO REY, MUNICIPIO DE ARAUCA.	SERVICIO 1
9	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO, SEDE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO UBICADO EN LA CALLE 21 N° 15-37 BARRIO CRISTO REY, MUNICIPIO DE ARAUCA.	SERVICIO 1

NOTA: El proponente deberá garantizar como mínimo un número de veinte (20) vigilantes de seguridad para desarrollar el objeto del contrato, distribuidos de manera parcial de acuerdo al servicio requerido.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

1.12 ACTIVIDADES GENERALES

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y/o especificaciones

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de Vigilancia Fija y Seguridad Privada, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

1. Asumir directamente la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal armado, equipo de comunicación necesaria, Garret (detector de metales) y todos los elementos que legalmente estén autorizados para la correcta prestación del servicio.
2. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.
3. Garantizar el adecuado manejo, mantenimiento y conservación de los archivos electrónicos derivados de la grabación permanente de las cámaras de seguridad ubicadas en las diferentes sedes
4. El personal, en su totalidad, que este a cargo de armas de fuego, deberá contar con el Certificado de aptitud psicofísica, en atención a los términos establecidos en la ley 1539 de 2012 y demás normas concordantes.
5. Proteger a las personas y custodiar todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones objeto de vigilancia, frente a posibles atentados, daños o hurtos.
6. Todas las personas a cargo del contratista que van a prestar el servicio deben estar dotadas mínimo de:
 - I. Arma con sus respectivos salvoconductos y registro de INDUMIL.
 - II. Contar con medios de comunicación, como mínimo radio o celular.
 - III. Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.
 - IV. Carnet de identificación.
 - V. Placa
 - VI. Elementos como: Libreta de anotaciones, pito, bolígrafo, linterna para emergencias.
 - VII. Medio de comunicación efectivo tipo celular o avantel.
7. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios en los sitios indicados en la presente justificación, quedando COMFIAR, facultada para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.
9. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, dando cumplimiento a la normatividad emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación

periódica, a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del Contratante.

10. Salvaguardar la información confidencial que se obtenga en desarrollo de las actividades profesionales, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial en cumplimiento de lo establecido en las circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia.
12. Presentar planes de contingencia cuando la Corporación lo requiera y en las condiciones que le sea indicado por el contratante a través del supervisor designado.
13. Registrar todos los elementos y/o bienes que entren o salgan del edificio en el libro minuta establecido para dicho control, en donde se registrará: El nombre legible de la persona, número de cedula de ciudadanía, descripción del bien, si corresponde a la entidad, a un contratista, visitante o trabajador, El vigilante verificará que coincida el nombre de la persona con el respectivo documento de identificación. El registro se efectuará tanto al ingreso del bien como a la salida del mismo.
14. En caso de hurto dentro de las instalaciones de COMFIAR, la entidad adelantará las investigaciones correspondientes y en caso de determinar que las causas son imputables al contratista por acción y omisión, este tendrá la obligación de restituir el bien, por otro de características iguales o superiores, para lo cual deberá al momento de su restitución, presentar factura y garantía en caso de ser susceptible, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor designado por COMFIAR.

Para el cumplimiento de esta obligación COMFIAR, remitirá al contratista el informe de los hechos sucedidos en la que se recomendará además las medidas y correctivos que deben ser implementados de manera inmediata. El contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe, dará respuesta al mismo, informando las decisiones, medidas tomadas y fecha de restitución del bien dentro del término propuesto.

En el caso de hurto o daño de bienes que se encuentren en lugares diferentes a la sede principal de COMFIAR, los cuales están bajo la protección, cuidado y/o custodia del contratista, el tiempo máximo para verificar el inventario será de cinco (5) días hábiles. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá que lo acepta de manera incondicional.

15. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
17. Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
18. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe COMFIAR.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

19. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas en los términos de contratación y la propuesta.
20. Todas aquellas disposiciones que, de conformidad con los lineamientos internos de COMFIAR (Políticas, reglamentos, procesos, acuerdos y actos administrativos, normatividad legal vigente) den lugar al cumplimiento por parte del contratista en debida y eficiente forma.

1.13 ACTIVIDADES ESPECIFICAS

A demás de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente objeto y de aquellas establecidas por la ley, el contratista tendrá la obligación de cumplir con las obligaciones específicas que se describen a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	DOS (2) PUESTOS DE VIGILANCIA MÍNIMO DOS (2) VIGILANTES POR TURNO UBICADO EN LOS ARAGUATOS, CENTRO RECREACIONAL, UBICADO A UN COSTADO DE LA PLAZA DE FERIAS, EN EL BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ARAUCA. SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, DE LUNES A VIERNES (NO INCLUYE SÁBADO DOMINGOS Y FESTIVOS), CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO.	EL CONTRATISTA DEBERÁ RECIBIR EL INMUEBLE Y PREVIAMENTE, LEVANTAR INVENTARIADO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL (LOS) BIEN (ES), PARA SU RESPECTIVA CUSTODIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN EL MISMO ESTADO. REGISTRAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INGRESEN OBJETOS QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, BIENES MUEBLES Y EL PERSONAL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA.
2	UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA MÍNIMO UN (1) VIGILANTE POR TURNO LOS ARAGUATOS, CENTRO RECREACIONAL, UBICADO A UN COSTADO DE LA PLAZA DE FERIAS, EN EL BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ARAUCA. SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS , CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO.	EL CONTRATISTA DEBERÁ RECIBIR EL INMUEBLE Y PREVIAMENTE, LEVANTAR INVENTARIADO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL (LOS) BIEN (ES), PARA SU RESPECTIVA CUSTODIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN EL MISMO ESTADO. REGISTRAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INGRESEN OBJETOS QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, BIENES MUEBLES Y EL PERSONAL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA.
3	UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA MÍNIMO TRES (3) VIGILANTES POR TURNO LOS ARAGUATOS, CENTRO RECREACIONAL, UBICADO A UN COSTADO DE LA PLAZA DE FERIAS, EN EL BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ARAUCA. SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS , CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO.	EL CONTRATISTA DEBERÁ RECIBIR EL INMUEBLE Y PREVIAMENTE, LEVANTAR INVENTARIADO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL (LOS) BIEN (ES), PARA SU RESPECTIVA CUSTODIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN EL MISMO ESTADO. REGISTRAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INGRESEN OBJETOS QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, BIENES MUEBLES Y EL PERSONAL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA.
	UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA MÍNIMO TRES (3) VIGILANTES POR TURNO SEDE ADMINISTRATIVA, UBICADA EN LA CALLE 22 NO. 16 - 51, BARRIO CORDOBA, MUNICIPIO DE ARAUCA. SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS DE LUNES A VIERNES (INCLUYE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS), CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO.	EL CONTRATISTA DEBERÁ RECIBIR EL INMUEBLE Y PREVIAMENTE, LEVANTAR INVENTARIADO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL (LOS) BIEN (ES), PARA SU RESPECTIVA CUSTODIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN EL MISMO ESTADO.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

4		REGISTRAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INGRESEN OBJETOS QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, BIENES MUEBLES Y EL PERSONAL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA. DIRIGIR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, AL PUNTO DE ATENCIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE.
5	UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA MÍNIMO TRES (3) VIGILANTES POR TURNO SEDE SERVICIO SOCIALES, UBICADA EN LA CALLE 22, CON CARRERA 12 (ESQUINA) NO. 21-58, BARRIO UNIÓN, MUNICIPIO DE ARAUCA. SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A VIERNES (INCLUYE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO	EL CONTRATISTA DEBERÁ RECIBIR EL INMUEBLE Y PREVIAMENTE, LEVANTAR INVENTARIADO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL (LOS) BIEN (ES), PARA SU RESPECTIVA CUSTODIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN EL MISMO ESTADO. REGISTRAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INGRESEN OBJETOS QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, BIENES MUEBLES Y EL PERSONAL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA. DIRIGIR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, AL PUNTO DE ATENCIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE.
6	UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA MÍNIMO UN (1) VIGILANTE POR TURNO INSTALACIONES DEL COLEGIO COMFIAR, UBICADO EN LA CALLE 1A # 19 - 84, BARRIO FUNDADORES, MUNICIPIO DE ARAUCA. SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA NO LETAL DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO.	EL CONTRATISTA DEBERÁ RECIBIR EL INMUEBLE Y PREVIAMENTE, LEVANTAR INVENTARIADO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL (LOS) BIEN (ES), PARA SU RESPECTIVA CUSTODIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN EL MISMO ESTADO. REGISTRAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INGRESEN OBJETOS QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, BIENES MUEBLES Y EL PERSONAL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA. INDICAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES AL PUNTO DE ATENCIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE.
7	UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA MÍNIMO TRES (3) VIGILANTES POR TURNO INSTALACIONES DEL COLEGIO COMFIAR, UBICADO EN LA CALLE 1A #19 - 84, BARRIO FUNDADORES, MUNICIPIO DE ARAUCA. SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS DE LUNES A VIERNES (INCLUYE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS), CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA NO LETAL DE DOTACIÓN	EL CONTRATISTA DEBERÁ RECIBIR EL INMUEBLE Y PREVIAMENTE, LEVANTAR INVENTARIADO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL (LOS) BIEN (ES), PARA SU RESPECTIVA CUSTODIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN EL MISMO ESTADO. REGISTRAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INGRESEN OBJETOS QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, BIENES MUEBLES Y EL PERSONAL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA. INDICAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES AL PUNTO DE ATENCIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE.
8	UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA MÍNIMO UN (1) VIGILANTE POR TURNO INSTALACIONES DE LA SEDE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, UBICADO EN LA CALLE 21 N° 15-37 BARRIO CRISTO REY, MUNICIPIO DE ARAUCA. SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES (NO INCLUYE SÁBADO DOMINGOS Y FESTIVOS), CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO.	EL CONTRATISTA DEBERÁ RECIBIR EL INMUEBLE Y PREVIAMENTE, LEVANTAR INVENTARIADO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL (LOS) BIEN (ES), PARA SU RESPECTIVA CUSTODIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN EL MISMO ESTADO. REGISTRAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INGRESEN OBJETOS QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, BIENES MUEBLES Y EL PERSONAL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA. DIRIGIR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, AL PUNTO DE ATENCIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

9	UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA MÍNIMO TRES (3) VIGILANTES POR TURNO INSTALACIONES DE LA SEDE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, UBICADO EN LA CALLE 21 N° 15-37 BARRIO CRISTO REY, MUNICIPIO DE ARAUCA. SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON SU RESPECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN, ARMA DE DOTACIÓN Y SU UNIFORME RESPECTIVO.	EL CONTRATISTA DEBERÁ RECIBIR EL INMUEBLE Y PREVIAMENTE, LEVANTAR INVENTARIADO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL (LOS) BIEN (ES), PARA SU RESPECTIVA CUSTODIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU ENTREGA EN EL MISMO ESTADO. REGISTRAR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, CON EL FIN DE EVITAR QUE INGRESEN OBJETOS QUE PUEDAN ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE, BIENES MUEBLES Y EL PERSONAL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA. DIRIGIR AL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES, AL PUNTO DE ATENCIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE.
---	--	---

1.14 CRONOGRAMA

La siguiente es la cronología del proceso de Libre Concurrencia a llevarse a cabo por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y/O LUGAR
Publicación del Proceso de Libre Concurrencia	16 de febrero de 2026, siendo las 7:50 a.m.	Página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Constancia de publicación del medio utilizado	16 de febrero de 2026, siendo las 7:50 a.m.	Se publicará certificación por parte del Oficial de Transparencia, efectuándose el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Fecha límite entrega de propuestas	Desde el día hábil 16 de febrero de 2026 siendo las 8:00 a.m. hasta el 18 de febrero de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Se realizará mediante el correo institucional jefetransparenciaycontrolinterno@comfiar.com.co
Publicación de acta de cierre presentación de propuestas.	18 de febrero de 2026 hasta las 11:59 p.m.	Acta de cierre cargada en la página WEB de la Corporación www.comfiar.com.co
Designación de comité evaluador	18 de febrero de 2026 hasta las 11:59 p.m.	Acta de designación elaborada por el Oficial de Transparencia y que hará parte integral del expediente y página WEB de la Corporación www.comfiar.com.co
Evaluación y verificación por parte del comité evaluador de las propuestas presentadas	19 de febrero de 2026 hasta las 11:59 p.m.	Se efectuará por el Comité evaluador, compuesto por División Jurídica y Contractual (Aspectos Jurídicos y Técnicos), División Financiera (Aspectos Financieros) y se publicará en la página WEB de la Corporación www.comfiar.com.co
Presentación de subsanación al informe de evaluación por parte del proponente	20 de febrero de 2026 hasta las 6:00 p.m.	El proponente tendrá la oportunidad procesal para presentar los documentos necesarios con el fin de subsanar las recomendaciones realizadas por parte del comité evaluador, que deberán ser allegadas al correo institucional

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501

		jefetransparenciaycontrolinterno@comfiar.com.co Las propuestas consideradas bajo las causales de rechazo, el comité se abstendrá a pronunciarse frente a las mismas.
Evaluación definitiva	23 de febrero de 2026 hasta las 11:59 p.m.	Se efectuará por el Comité evaluador, compuesto por División Jurídica y Contractual y División Financiera; efectuándose el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Acta de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	23 de febrero de 2026 hasta las 11:59 p.m.	Acta de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, efectuándose el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co .
Elaboración y suscripción del contrato	Desde el 24 de febrero de 2026 hasta el 25 de febrero de 2026	División Jurídica y Contractual.

CAPITULO II

DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los documentos que conforman la propuesta se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio virtual. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Los documentos que conforman la propuesta, relacionados con el presente proceso de selección deberán enviarse mediante correspondencia electrónica institucional, para lo cual, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR**, dispondrá el correo electrónico denominado: jefetransparenciaycontrolinterno@comfiar.com.co, para que los soportes requeridos en el presente documento, sean remitidos en su totalidad.

De acuerdo a lo anterior, todos los soportes, deberán enviarse en formato “PDF”; la distribución de los mismos deberá realizarse por carpetas separadas, es decir, en tres (3) carpetas; Jurídica, Financiera y Técnica, De tal manera que, frente a las condiciones de orden jurídico, deberán remitirse en carpeta separada, que llevará por nombre, su mismo título, en donde se deberán anexar, todos los soportes, cada uno, por separado, identificando con su respectivo nombre, como, por ejemplo:

1. Carpeta **CONDICIONES DE ORDEN JURÍDICO**.
2. Carpeta **CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO**.
3. Carpeta **“CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA**.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

Lo anterior, en modalidad de ejemplo, con la finalidad de recibir los soportes de manera organizada.

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

2.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

2.2.1 Condiciones Generales

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como cumple, no cumple, las propuestas presentadas, como se describe a continuación:

Condiciones de orden jurídico	Criterio habilitante
Capacidad financiera	Criterio habilitante
Condiciones de Orden técnico	Criterio habilitante
	Criterio de ponderación o asignación de puntaje

Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos y no se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato:

Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras. b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre.

Conjuntamente, en cualquier de las formas de asociación descritas en la Ley.

PERSONA NATURAL: En el caso de personas naturales que se presenten en forma individual o a través de Consorcio y/o Uniones Temporales, deberán acreditar la inscripción en el registro mercantil y cuya actividad económica se encuentre a fin al objeto a contratar.

Para ello deberán presentar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con no mayor a 30 días de antelación a la presentación de la propuesta.

PERSONA JURÍDICA: El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

mayor a 30 días de antelación, a la presentación de la propuesta. Además, el objeto social de la empresa, deberá estar relacionado con el objeto a contratar.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tenga alguna limitante para contratar, deberá presentar el acta o documento respectivo por parte del órgano directivo, que lo autorice para tal efecto.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD: Cuando la participación se haga en alguna de estas modalidades, los proponentes indicaran si es a título de consorcio, unión temporal o promesas de sociedad y, para el segundo caso señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de COMFIAR.

Igualmente, cada uno de los integrantes debe cumplir en forma individual con cada requisito, según sea persona natural o jurídica.

En el acuerdo de asociación correspondiente, se señalarán reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Así mismo, se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en uniones temporales y la capacidad.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

El proponente no podrá encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere el Decreto Ley 2463 de 1981, ni de conflicto de interés que trata el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, ni ninguna otra causal Constitucional o legal. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de interés.

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por **COMFIAR**, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

2.3 CONDICIONES DE ORDEN JURÍDICO.

- I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

- III. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- IV. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar.

2.3.1 Carta de presentación de la propuesta

Según formato Anexo de la invitación, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.3.2 Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de publicación del presente proceso.

- b) El oferente deberá acreditar sede principal o sucursal en el Municipio de Arauca, ya que la existencia del establecimiento de la principal y/o sucursal, da garantías a la Entidad, que el oferente adjudicatario disponga por una parte de las condiciones administrativas, operativas donde se garantice el almacenamiento de las armas bajo la responsabilidad de la empresa de vigilancia y por otro lado de la eficacia y eficiencia en la respuesta en el suministro del personal, equipos y elementos adecuados y suficientes para darle el cumplimiento idóneo al contrato desde el comienzo de su ejecución, y que cumpla con todos y cada uno de los parámetros definidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su adecuado funcionamiento.
 - c) Los proponentes singular o plural deberán acreditar vigencia de Constitución de la Sede Principal o sucursal en funcionamiento en la ciudad de Arauca autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - d) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - e) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
 - f) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - h) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia, no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de este documento, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el estudio previo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y tres años más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural, debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. En todo caso, en la etapa precontractual, no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural, después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.3.3 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

Presentar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, y/o del representante legal de la persona jurídica.

2.3.4 Registro Único Tributario.

Presentar copia del Registro Único Tributario de la persona natural y/o persona jurídica, actualizado, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

2.3.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde el momento de presentación de la oferta.

2.3.6 Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde el momento de presentación de la oferta

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

2.3.7 Certificado de Antecedentes Judiciales.

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde el momento de presentación de la oferta.

2.3.8 Certificado de Medidas Correctivas.

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde el momento de presentación de la oferta.

2.3.9 Certificado de inhabilidad por Delitos Sexuales

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes inhabilidad por delitos sexuales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde el momento de presentación de la oferta.

2.3.10 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo al Formato anexo.

2.3.11 Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

2.3.12 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

El proponente, persona natural, persona jurídica y miembros de Consorcio o Uniones Temporales, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La persona jurídica, deberá presentar certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, bajo la gravedad de juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre de la presente invitación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3, Ley 789 de 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Así mismo deberá aportar las planillas de pago de seguridad social de este periodo de tiempo, de presentarse días en mora en algún periodo, la oferta será inhabilitada.

La persona natural presentara una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente invitación, acompañado de las respectivas planillas de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de salir favorecido con la aceptación de la oferta, deberá acreditar el pago de los mismos, durante los meses que comprenda el plazo de ejecución contractual, y cotizar por el porcentaje de ley.

2.3.13 Registro Único De Proponentes.

El proponente deberá acreditar la inscripción vigente en el Registro Único de Proponente que llevan las respectivas Cámaras de Comercio.

Dicho certificado debe ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto a la fecha de cierre de la invitación, igualmente la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre de la presente invitación pública.

igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el registro único de proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

2.3.14 Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).

2.3.15 CONDICIONES ADICIONALES FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.15.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar licencia de funcionamiento vigente, al momento del cierre del proceso de libre concurrencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en la modalidad de vigilancia fija, móvil, con y sin arma de fuego y utilización de medios tecnológicos, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación; según Decreto 356 de 11 de febrero de 1994, la licencia de funcionamiento se debe mantener vigente durante el término de ejecución del contrato y en todo caso, hasta la liquidación del mismo.

En caso de presentarse un Consorcio o Unión Temporal, todos los proponentes deben aportar la Licencia de Funcionamiento.

En el evento en que la licencia de funcionamiento del oferente singular y alguno o todos los miembros del oferente plural, esté en proceso de renovación, este oferente deberá allegar la Resolución vencida, y adicionalmente el oficio de solicitud de renovación con su radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que se verifique que esta solicitud se hizo dentro de los (60) días anteriores a vencimiento la licencia en mención.

2.3.16.1 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El oferente debe aportar junto con la oferta, la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y Registro TIC correspondiente, vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red.

Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

En su defecto, el oferente podrá cumplir con el presente requisito a través de Medios de Comunicación alternos como Celulares y/o sistemas de comunicación troncalizado; para ello deberá acreditarse el contrato de Prestación de Servicios de Radiocomunicación y/o cualquier otro Sistema de Comunicación vigente suscrito con una empresa de telecomunicaciones de reconocida experiencia con el fin de que se garantice la permanente comunicación entre la Central de la Empresa, los Guardas de Seguridad asignados y los Supervisores.

Para el caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad, los integrantes de estas estructuras plurales deberán cumplir cada uno con este requerimiento.

2.3.14.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, que ampare los riesgos surgidos de la prestación del servicio, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto No. 356 de 1994, con un valor asegurado equivalente o superior a 550 SMMLV.

Este seguro deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, sin embargo, si vencieran durante el tiempo de ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección, será obligación su renovación inmediata por parte del contratista so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y acarrearle las sanciones correspondientes.

Para el caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad, los integrantes de estas estructuras plurales deberán cumplir cada uno con este requerimiento.

2.3.14.3 LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar con su propuesta la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto No. 356 de 1994, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario de la presente licitación.

Teniendo en cuenta la circular externa No. 015 de 2013, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el numeral 2.1, en caso de que la licencia se haya vencido o al momento del cierre se encuentre a menos de 60 días de vencerse. Se deberá anexar copia del radicado de la solicitud de renovación, la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido en el mismo numeral.

2.3.14.4 RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente y/o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán anexar con su propuesta copia de la Resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

2.3.14.5 CERTIFICADO DE NO SANCIONES EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

El proponente y/o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán anexar con su propuesta, copia del certificado de no sanciones (vigente) al cierre del actual proceso.

2.3.14.6 PERMISO O SALVO CONDUCTO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS

Acreditar copia del listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad, emitido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos vigente a la fecha de cierre del proceso. El oferente singular y cada uno de los asociados en el oferente plural deben anexar el Listado Único de Armas expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas.

2.3.14.7 CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.

El oferente deberá aportar Certificación de tener activo el programa de seguridad y salud en el trabajo, comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, el reglamento de higiene y seguridad industrial, adjuntando la evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 0312 de 2019 y su calificación debe encontrarse con un mínimo de 90% de cumplimiento. Dicha certificación deberá ser emitida por la A.R.L. respectiva con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación

2.4 CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO.

Se procederá a realizar la verificación de los siguientes requisitos de experiencia:

2.4.1 Experiencia Específica

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello (Anexo No. 2 Experiencia específica) de la invitación pública. Los contratos que figuren en el Anexo, podrán ser acreditados con los siguientes documentos:

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante certificación, acta de recibo final y/o acta de liquidación, y copia del contrato expedida por la **ENTIDAD** contratante, en la cual sea posible verificar: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación y acta de liquidación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, contratante, el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Adicional, deberá adjuntar copia de la factura entregada por concepto de prestación del servicio debidamente diligenciada según lo establece el código de comercio. (COMFIAR, se reserva el derecho de verificar física y por medio de sistemas de información, la documentación adjuntada)

Si al comparar la información presentada en el **Anexo No 2**. (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se evidencian datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin (Anexo No.2).

El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

El proponente deberá acreditar experiencia de mínimo dos (2), máximo cuatro (4) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto o alcance estén relacionados con el objeto del presente proceso de Invitación Pública de Ofertas (Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada) y en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El proponente deberá estar clasificado mínimo en el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de guardias

Esta información será verificada únicamente en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme.

El oferente deberá presentar en documento anexo No. 4, del presente proceso, especificaciones técnicas de los servicios requeridos, la cual deberá estar debidamente firmada por el competente.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que no sean ilegibles.

Nota 2: COMFIAR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO-CERTIFICACIONES.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, cada uno de los contratos deberá contemplar dentro de sus actividades la prestación de mínimo siete (7) servicios de vigilancia de medio humano con arma y dos (2) sin arma.

2.5 CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Cumple/No Cumple)

Con el objeto de determinar la capacidad financiera, se solicita los estados financieros comparativos de propósito general (Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados, Estado de cambio en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros), y el Registro único de proponentes, esta información deberá ser presentada **con corte 31 de diciembre de 2025 o los últimos que estén aprobados**. Los estados financieros de propósito general tienen como objetivo evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos los cuales se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta.

Los estados financieros de propósito general deberán ser presentados con sus respectivos soportes financieros y deben estar certificados por el representante legal y contador público de cada empresa, o según sea el caso por el revisor fiscal adjuntando fotocopia legible de la tarjeta profesional expedida por la junta central de contadores, acompañada del certificado de vigencia de inscripción del contador público y del revisor fiscal (en caso de que se requiere) que firmen los estados financieros, así mismo, la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

COMFIAR, se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que pudiese estar incurso en la anterior documentación.

Con base en la información de los estados financieros se determinará los siguientes indicadores financieros:

Capital de Trabajo: Deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En caso que el Capital de Trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, se sumará el valor de la Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención, ni de Pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dirigido a COMFIAR, que establezca como destinación específica del crédito, el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para efectos del cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total del cupo de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total del Balance General de la respectiva vigencia presentada.

La presentación de la carta de aprobación de cupo de crédito o crédito de ser necesaria, deberá presentarla en el momento de la entrega de la propuesta.

El capital de trabajo deberá estar demostrado mediante los estados financieros, debidamente auditado por su revisor fiscal (si se trata de personas jurídicas) o certificado por un contador público, (si se trata de personas naturales o no requieren de revisor fiscal).

Liquidez:

Deberá ser mayor a DOS PUNTO CERO (2.0).

Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 2.0$

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor o igual al 60%

Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 60\%$

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

Activo Total

En el caso de Uniones temporales y/o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los índices individuales, multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En todo caso los integrantes deberán presentar la información financiera al mismo corte.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será descartada.

CAPITULO III. 3. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Que, el Reglamento de Contratación CÓDIGO: REG-GJ-01 VERSIÓN: 02 FECHA: 08 de enero de 2025, aprobado por la Agencia Especial de Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución No. AEI 059 de 31 de diciembre de 2024, en su CAPITULO VIII DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS-PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA Y ETAPAS CONTRACTUALES

*ARTÍCULO 37. PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA: Modalidad de selección mediante la cual, **COMFIAR**, tendrá la facultad de exigir y verificar condiciones y/o requisitos habilitantes y ponderantes, según el objeto de la contratación, encaminado a la escogencia de la mejor propuesta, mediante la publicación de una oferta, a través de un documento de denominado libre concurrencia, que contendrá un pliego de condiciones; con la utilización de uno o varios de los siguientes mecanismos: **1)** Página web de **COMFIAR**. **2)** Radiodifusora con cobertura mínima, en el Departamento de Arauca. **3)** Mediante fijación en un lugar de la sede administrativa principal, de fácil acceso a personas naturales y/o jurídicas. Con el fin de invitar a un número indeterminado de proponentes.*

ARTÍCULO 38. CUANTIA. Cuando el valor estimado del proceso sea superior al monto de contratación fijado por la Asamblea General de Afiliados, se realizará Proceso de Libre Concurrencia.

*ARTÍCULO 39. FACTOR DE SELECCIÓN. El Proceso de Libre Concurrencia deberá contener los requisitos de participación que serán objeto de verificación, tales como: la capacidad jurídica y financiera, condiciones técnicas, de experiencia, propuesta económica y toda condición o factor habilitante o ponderante, que, por consideración o por mandato legal, garantice la selección de la propuesta más conveniente. Además, deberá contener el cronograma del proceso de selección, con indicación de cada una de las etapas que lo comprenderán, de acuerdo con el procedimiento de contratación adoptado por **COMFIAR**.*

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

En todos los procesos de Libre Concurrencia, para efectos de los factores de calificación de las propuestas, se puntuará sobre un total MIL (1.000) puntos, teniendo en cuenta factores ponderantes establecidos por el proceso formulador. En todo caso, siempre se deberá incluir como factor de calificación: “Apoyo a la Industria Departamental de Arauca”, en donde como mínimo se otorgue un puntaje de CIEN (100) puntos, a las personas naturales originarias del Departamento de Arauca y/o personas jurídicas cuyo domicilio principal sea el Departamento de Arauca.

Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de participación y/o verificación, serán objeto de calificación, teniendo en cuenta los siguientes factores:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
3.1	Apoyo a la industria Departamental	100 puntos
3.2	Factor Calidad (Equipo de Profesionales)	400 puntos
3.3	Características técnicas	300 puntos
3.4	Personal en condición de discapacidad	100 puntos
3.5	Evaluación de la propuesta económica y menor precio	100 puntos
PUNTAJE TOTAL		1.000 puntos

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA DEPARTAMENTAL (PUNTAJE MAXIMO 100).

En concordancia al Reglamento de Contratación, adoptado por COMFIAR, acuerdo No. 069 de 2020, modificado parcialmente por el acuerdo No. 072 de 2021, en su artículo 14, numeral 2, único párrafo, se describe: En todo caso, siempre se deberá incluir como factor calificación: “Apoyo a la Industria Departamental de Arauca”, en donde como mínimo se otorgue un puntaje de 100 puntos, a las personas naturales originarias del Departamento de Arauca y/o personas jurídicas cuyo domicilio principal sea aquella Entidad Territorial”.

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
SEDE PRINCIPAL	Acreditar Resolución de Constitución de Sede principal como empresa de Vigilancia y seguridad privada en el Departamento de Arauca.	100 puntos
SUCURSAL	Acreditar Resolución de Constitución de Sucursal como empresa de Vigilancia y seguridad privada en el Departamento de Arauca.	90 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		100 puntos

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación a este requisito será revisada a través de la Licencia de Funcionamiento aportada, expedida por la Supervigilancia, además del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Arauca.

3.2 FACTOR CALIDAD (EQUIPO DE PROFESIONALES) (PUNTAJE MÁXIMO 400)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. SUPERVISORES (2)	80 puntos
2. DIRECTOR DE OPERACIONES	80 puntos
3. COORDINADOR DEL CONTRATO	80 puntos
4. JEFE DE OPERACIONES	80 puntos
5. PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	80 puntos
TOTAL	400 puntos

El personal evaluable deberá presentar:

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por COMFIAR, de considerarse necesario.

Nota 2: En todo caso, el personal propuesto, deberá presentar hoja de vida, con los respectivos soportes de experiencia, a su vez, deberán presentar carta de compromiso debidamente diligenciada.

3.2.1 SUPERVISORES (Cantidad 2) (MÁXIMO 80 PUNTOS)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación	Acreditar Resolución de CONSULTOR en Seguridad emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	20 puntos
Experiencia específica	Contar con Tres (3) años o más adicionales a los mínimos habilitantes desempeñado el cargo de supervisor en contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, vinculado con la empresa oferente.	20 puntos
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		40 puntos
PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR POR LOS SUPERVISORES REQUERIDOS		80 Puntos

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar a cada uno de los supervisores es de 40 puntos, se deberán anexar las planillas de seguridad social que demuestre la vinculación con el oferente para acceder al máximo puntaje.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

3.2.2 DIRECTOR DE OPERACIONES (MÁXIMO 80 PUNTOS)

El profesional propuesto, podrá obtener los 80 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación	Especialista en Seguridad expedido por una Institución Universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	60 puntos
Experiencia específica	Contar con dos (2) años o más adicionales a los mínimos habilitantes desempeñado el cargo como director de operaciones en contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, vinculado con la empresa oferente.	20 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		80 puntos

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar al director de Operaciones es de 80 puntos, se deberán anexar las planillas de seguridad social que demuestre la vinculación con el oferente para acceder al máximo puntaje.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

3.2.3. COORDINADOR DEL CONTRATO (MÁXIMO 80 PUNTOS)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación	Examinador poligráfico para la aplicación del examen psicofisiológico de polígrafo en los procesos de selección de su personal, acreditado por el ministerio de educación nacional o a través de las secretarías de Educación Certificadas por el Ministerio de Educación Nacional	60 puntos
Experiencia Específica	Contar con dos (2) años o más adicionales a los mínimos habilitantes desempeñado cargos operativos, vinculado con la empresa oferente.	20 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		80 puntos

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar al Coordinador del Contrato es de 80 puntos, se deberán anexar las planillas de seguridad social que demuestre la vinculación con el oferente para acceder al máximo puntaje.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

3.2.4. JEFE DE OPERACIONES (MÁXIMO 80 PUNTOS)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación	Diplomado en Gerencia de la Seguridad, expedido por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.	60 puntos
Experiencia Específica	Contar con cinco (5) años o más adicionales a los mínimos habilitantes desempeñado cargos operativos, vinculado con la empresa oferente.	20 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		80 puntos

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar al Jefe de Operaciones es de 80 puntos, se deberán anexar las planillas de seguridad social que demuestre la vinculación con el oferente para acceder al máximo puntaje.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

3.2.5. PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST (MÁXIMO 80 PUNTOS)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación	Diplomado en Gerencia de la Seguridad, expedido por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional	60 puntos
Experiencia Específica	Contar con mínimo (1) año o más contados a partir de la expedición de la Licencia para ejercer los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.	20 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		80 puntos

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo SST es de 80 puntos, se deberán anexar las planillas de seguridad social que demuestre la vinculación con el oferente para acceder al máximo puntaje.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

3.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (300 PUNTOS MÁXIMO)

3.3.1 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO (200 PUNTOS MÁXIMO)

Se ha considerado otorgar un total de 100 puntos al oferente que acredite:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES	Aportar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo Territorial Arauca en la cual se constate que no existen Sanciones Administrativo Laborales sobre el proponente.	200 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		200 puntos

Nota 1: Para otorgar el puntaje máximo al oferente, deberá aportar certificación inferior a 90 días de expedición al cierre del proceso. La Entidad se reserva la posibilidad de verificar la autenticidad de dicho documento.

3.3.2 CERTIFICACIONES DE SERVICIO (100 PUNTOS MÁXIMO)

El oferente deberá acreditar certificaciones que demuestren y confirmen a través de su experiencia, la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada proporcionado a distintas entidades; por lo cual se otorgará el siguiente puntaje:

TEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	De 15 o más certificaciones con calificación de excelente en la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada.	100 puntos
2	De 5 a 14 certificaciones con calificación de excelente en la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada.	80 puntos
3	De 1 a 4 certificaciones con calificación de excelente en la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada.	40 puntos

Nota 1: Para otorgar el puntaje máximo al oferente, todas las certificaciones de contratos aportadas por el oferente deberán estar registradas en el R.U.P. y deberán relacionarse e identificarse para su evaluación.

3.4 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, de los cien (100) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

3.5 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA – PRECIO (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

El proponente deberá presentar propuesta económica de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en la presente justificación. El valor ofertado deberá incluir todos los gastos en los que deba incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, incluido todo impuesto, arancel o gravamen legal, es decir, que el valor ofertado se entiende “a todo costo”. La oferta económica deberá ser diligenciada en anexo que disponga la Corporación, en el documento de invitación Pública de Ofertas.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de una manera global, relacionando el valor total mensual de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, pero discriminando en documento por separado los costos unitarios por cada uno de los turnos requeridos.

La sumatoria de cada turno con sus respectivos factores enunciados anteriormente, arrojará el valor de la propuesta correspondiente a un (1) mes de prestación del servicio, usando el método de ajuste al peso (esto es, fracciones mayores o iguales a 0.5 se ajustan por arriba y fracciones menores a 0.5 se ajustan por abajo), el cual deberá ser multiplicado por el término de ejecución del contrato para que se determine el valor total de la propuesta económica del oferente, la cual deberá también ser ajustada al peso.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

El mecanismo para otorgar puntaje será la presentación correcta de la propuesta económica, equivalente a 100 puntos, para lo anterior: El oferente en la elaboración de su propuesta económica deberá prever la tarifa mínima para el cobro de los servicios de vigilancia fija y seguridad privada, según lo contempla el artículo 2° del Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministro de Defensa Nacional, y contenidos en la circular externa para las tarifas aplicables en la vigencia 2025, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que los precios del presente proceso son regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no siendo en consecuencia viable reclamación ni reconocimiento alguno generado en la inobservancia por parte del oferente de alguno o algunos de los costos que debe incluir en su propuesta. Así tal cual la presentación equivoca del mismo no otorgara puntaje alguno.

En este sentido, esta revisión estará a cargo del colaborador designado por COMFIAR, con el fin de no fomentar la competencia desleal entre las Empresas Prestadoras del Servicio y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

En todo caso, en la oferta económica presentada, el proponente deberá presentar un certificado bajo gravedad de juramento en el que indique que el valor propuesto, fue obtenido de acuerdo a los lineamientos estatales y normativos vigentes, tales como la circular externa No. 20251300000115, de 30 de diciembre de 2025, para las tarifas aplicables en la vigencia 2025, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

En todo caso, en la oferta económica presentada, el proponente deberá presentar Copia del Seguro de Vida Colectivo aplicado en la oferta; adjuntando el último recibo de pago y relación del personal generado por la Aseguradora.

3.5 DISPOSICIONES GENERALES.

Las proponentes deberán allegar dentro del término fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos. so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es respondiendo todos los puntos del presente proceso y adjuntando todos los documentos de soporte a prueba de las condiciones que pretenda nacer valer en el proceso.

En todo caso, los términos descritos en el presente documento, se entenderán por días calendario, siempre y cuando no se describa y/o se aclare lo contrario “día hábil”.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

La propuesta deberá estar ajustada a la presente solicitud. Se considera ajustada al documento regla, con el cumplimiento de cada uno de los requisitos objetivos establecidos.

Serán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
12. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

15. Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica en el anexo correspondiente, o cuando se presenten inconsistencias en la descripción de las actividades de obra, las unidades de medida y sus componentes reflejados en los APUS.
16. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
17. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos dispuestos por COMFIAR, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.
18. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.
19. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
20. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.
21. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.
22. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta.
23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.
24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
27. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.
28. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.
29. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tenga fecha de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta.
30. La presentación de la oferta económica sin las previsiones establecidas en el numeral 4.6 de la presente convocatoria.
31. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
32. Cuando se acredite un hecho ocurrido con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

CAPITULO IV

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Infraestructura y activos o quien haga sus veces.

4.2. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Así, para el caso del presente proceso se han determinado los siguientes riesgos:

4.3 RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

Riesgo de operación: El contratista está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven del alcance de los trabajos.

Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de administración para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección, son por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% que le genere los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

Riesgos tributarios: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% que le genere la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

Riesgo de sobrecostos o ampliaciones en la ejecución de los trabajos por indebido control técnico, administrativo o financiero el contratista: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y/o el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas a las de fuerza mayor y/o a las plenamente justificadas por las partes, y propias de la ejecución del contrato a

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

intervenir, como puede ser el caso de una disminución injustificada en el ritmo de la ejecución de las actividades, incumplimiento injustificado en el programa de los trabajos, no puesta a disposición del contrato el personal profesional requerido por la ENTIDAD, o en los casos en que COMFIAR solicita cambio de personal inicialmente contratado, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones financieras por parte del contratista, y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de las actividades objeto del contrato, imputable al contratista. La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos, en el contrato a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a ella será asumida por parte del CONTRATISTA. El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por parte del CONTRATISTA.

Riesgo por la errónea asesoría en la revisión de las especificaciones o en la modificación de los mismos: Ocurre en aquellos eventos en que el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones como tal, cause un sobrecosto en la ejecución de las actividades, sin la autorización o visto bueno de la ENTIDAD. La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA.

Responsabilidad por perjuicios causados al personal vinculado a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social y riesgos laborales: Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que trabaje para el contratista se vea afectada en su salud o atención médica, e igualmente para efectos del reconocimiento o pagos de las obligaciones del Contratista con los sistemas de la Seguridad Social en salud y pensiones y/o al sistema de riesgos laborales, así como los parafiscales que apliquen. La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA.

Los perjuicios causados a trabajadores subcontratados serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. El CONTRATISTA, se compromete a no vincular a COMFIAR en algún proceso judicial por estas causas.

Variación de utilidades o pérdidas: Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, el cual será asumido en un 100% por el CONTRATISTA.

Otros riesgos presentes durante la ejecución del proyecto, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIÓN Y ASIGNACIÓN	ESTIMACION
No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%
Paros ocasionados por el personal del CONTRATISTA por la no cancelación oportuna	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%

de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.		
Accidentes del transportador que lleve insumos y/o elementos y/o materiales y/o personal del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%
Mayores gastos administrativos en la ejecución	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%
Financiamiento del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%

A partir de la presentación de la oferta, el proponente y posible futuro contratista, asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al contrato e identificados por COMFIAR como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

1.4 GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del servicio, el proponente favorecido deberá constituir garantías, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su ejecución y en todo caso, hasta la suscripción de acta de liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben constituirse en pólizas, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	El 10% del valor del presupuesto oficial del proceso	Dos (2) meses, contados a partir de la presentación de la oferta, debiendo cubrir en todo caso el tiempo que se estime para suscribir y legalizar el respectivo contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	El 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	doscientos (200) SMMLV.	Igual al periodo de ejecución del contrato.

1.4.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo dos (2) meses más, contados a partir de la fecha del

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

cierre de la presente invitación pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad, por el termino adicional que señale la Corporación. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- I. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- II. Patrimonio autónomo.
- III. Garantía bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta, debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- III. La no suscripción del contrato, sin justa causa por parte del adjudicatario.
- IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así las cosas, es importante manifestar que, la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5. PLAZO PARA ENTREGAR LA OFERTA:

La oferta deberá ser entregada a más tardar el día 18 de febrero de 2026, a las 06:00 p.m. al correo electrónico jefetransparenciaycontrolinterno@comfiar.com.co; será causal de rechazo el envío extemporáneo.

ANEXOS

- ANEXO No 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO No 2: FORMATO DE RELACIÓN EXPERIENCIA.
ANEXO No 3: INFORMACIÓN FINANCIERA
ANEXO No 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No 5: OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 6 - MODELO ACTA CONFORMACIÓN CONSORCIO - UNION TEMPORAL
ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

ANEXO 8 – CERTIFICACIÓN DE HORAS EXTRAS
ANEXO 9 - INHABILIDADES Y COMPATIBILIDADES

Atentamente,



CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Suplente



ARIANY GISELLE RINCON ALMEIRA
Gerente División Financiera (E)



ANGHELO EDUARDO GONZALEZ BLANCO
Gerente División Jurídica y Contractual



HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA
Jefe de Contratación y Compras